

### 1.- Objeto

El seguimiento de la presentación ante la A.E.A.T. de las Declaraciones Resumen-Anual del ingreso de las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (Modelo 190), practicadas en la nómina del personal de la Administración de la J.A. y sus OO.AA, así como de las aplicadas a los pagos a otros terceros sujetos a este tipo de retención.

### 2.- Alcance

Este procedimiento afecta:

A) En el ámbito interno:

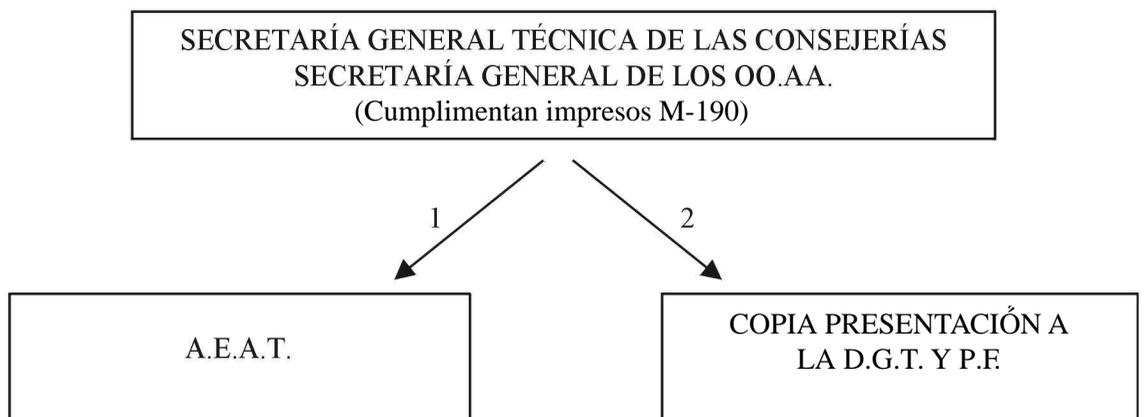
- Las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y las Secretarías Generales de los OO.AA, en cuanto sujetos obligados a la confección y presentación de la citada declaración y posterior remisión de una copia a la D.G.T. y P.F.
- El Servicio de Tesorería de la D.G.T. y P.F.

B) En el ámbito externo:

- La A.E.A.T. en cuanto organismo receptor del modelo anteriormente citado.



## 3.- Circuito



#### 4.- Procedimiento

##### 4.1.- Ejecución.

###### A) Confección.

Las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y las Secretarías Generales de los Organismos Autónomos, confeccionan la declaración del Modelo 190, Retenciones e Ingresos a Cuenta del I.R.P.F. Rendimientos del trabajo de Actividades Profesionales y Premios. Resumen anual.

A dicha declaración se acompañará la relación individualizada de cada una de las retenciones practicadas, o bien el soporte magnético comprensivo de dicha relación, pero haciendo constar en todo caso, en el modelo citado:

- a) El NIF asignado por el Ministerio de Hacienda a la J.A. o a los OO.AA, según proceda.
- b) El período a que corresponde la declaración.
- c) Fecha y firma de la Autoridad competente.

###### B) Presentación.

Dentro del plazo establecido por la normativa reguladora de este impuesto, los Órganos Gestores presentarán ante la Delegación en Sevilla de la A.E.A.T, el impreso cumplimentado más el soporte magnético, o en su defecto, en caso de imposibilidad de aportar éste, la relación individualizada de cada una de las retenciones practicadas.

Como excepción, el Organismo Autónomo Patronato de la Alhambra y Generalife hace la presentación en la Delegación de la A.E.A.T. de Granada.

###### C) Remisión de copias y actuaciones de la D.G.T. y P.F.

Una vez confeccionado y presentado ante la Delegación de la A.E.A.T, el Modelo 190, dentro del plazo de quince días las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y las Secretarías Generales de los Organismos Autónomos remitirán una copia sellada a la D.G.T. y P.F. de la C.E.H, que procederá a efectuar las comprobaciones oportunas:

- a) Verificación de las fechas de presentación de los modelos.
- b) Comprobación de las fechas de remisión de los mismos a la D.G.T. y P.F.



#### 4.- Procedimiento (Cont.)

c) Suma de los modelos 190 de las Consejerías y OO.AA.

d) Contraste de la suma de los modelos 190 con la suma de las retenciones a cuenta de los modelos 110 mensuales.

e) Requerimientos, si procediera.

##### 4.2.- Control interno.

Se efectuará por el Servicio de Tesorería mediante la comprobación y chequeo de los datos anteriormente referidos.

#### 5.- Registros

No existen.

#### 6.- Rendición de Cuentas

No existe.

#### 7.- Normativa Aplicable

Decreto 46/86, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

Decreto 194/87, de 26 de agosto, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

Instrucción Conjunta nº 1, de 29 de marzo de 1994, de la Intervención General y la D.G.T. y P.F, sobre el cumplimiento de las obligaciones formales referentes a la presentación de los Modelos 110 ó 111 (Declaración documento de Ingreso de Retenciones e Ingresos a Cuenta del I.R.P.F.) y 190 (Resumen Anual).

#### 8.- Anexos

No existen.

#### 9.- Estadísticas

No existen.

#### 10.- Glosario de Términos

No existe.

